

2.000 - 11/1/61

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

*Orden*

Núm. 2.856.-

APELLIDOS

NOMBRE

SEBASTIAN

FRANCISCO

APODO

ROYO

FILIACION .....

REFERENCIA .....



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

12 de sus autos

2

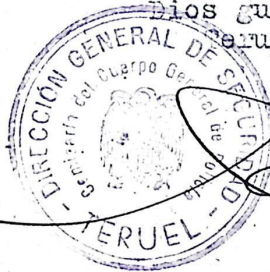
Excmo. Señor:

Núm. 2031

En contestación a su respetable escrito num. 6211, de fecha 24 del corriente, conmutando la clausura del PARADOR DE UTRILLAS, propiedad de FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, por multa de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. acta de notificación en forma legal de la citada multa firmada por el interesado y por el Agente que efectuó la diligencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 26 de Julio de 1.942.

El Comisario Jefe.



*Stooper Robustiano*

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
F.º N.º 5375  
TERUEL 27 DE 7 DE 1942

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.-TERUEL.




ACTA DE NOTIFICACION.—En la Ciudad de Teruel y siendo las 12 horas del día 25 de Julio de 1942, el Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía D. Gonzalo Gonzalez Navarro en funciones de Secretario Habilitado para la práctica de esta diligencia, me constituyc en el domicilio de D. Francisco Sebastian Royo sito en Ronda número           , y notifico dándose por enterado, que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia le ha sido impuesta una multa de DOSCIEN-TAS CINCUENTA pesetas por infraccion en materia de Orden publico.

Dicha cantidad la hará efectiva en el plazo de ocho días en papel de Pagos al Estado en la Secretaría de este Gobierno Civil; pudiendo interponer recurso de alzada dentro del referido plazo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con sujeción a la Ley.

Y para que conste firmá conmigo la presente diligencia de lo que Certifico.

*Francisco Sebastian Royo*  
*Joussato Joussato*



6211

3º.

Con referencia a mi oficio nº 5848 de fecha 10 del actual, ordenándose se procediese a la clausura del Parador de Utrillas, propiedad de FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, por infracción en materia de orden público y oídas las excusas presentadas en este Gobierno por el citado dueño, he acordado conmutarle la clausura del establecimiento por multa de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, que hará efectivas en este Secretaría y en Papel de Pagos al Estado antes de proceder a la reapertura del Parador que se verificará el día 27 de los corrientes.

Lo que digo a V. para su conocimiento y notificación en forma el interesado.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 24 de Julio de 1.942.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía. PLAZA.-





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

Núm. 1942

*a la Comisaria 6*

Oficiario autorizando para abrir la fonda el dia 27 e imponiendo la multa de 250 ptas.

El Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia en su oficina número 5848, de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

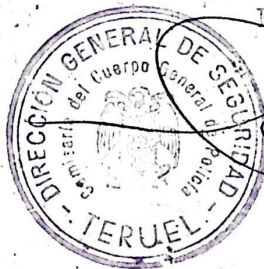
==>Consecuente a su escrito número 1887 de fecha 8 de Julio en que me da cuenta de haber comprobado por Agentes a sus ordenes que en el Parador de Utrillas, del que es dueño FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, no se han observado las disposiciones legales establecidas para la entrada y salida de viajeros y su constancia en el Libro-Registro, habiendo sido advertido reiteradas veces sobre este extremo, en uso de las atribuciones que me estan conferidas he resuelto CLAUSURAR LA FONDA por la reincidencia demostrada.==

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 14 de Julio de 1942.

El Comisario Jefe.



*[Firma manuscrita]*

Sr. D. Francisco Sebastian Royo.-Parador de Utrillas. Teruel



5. 848

7

39

Consecuente a su escrito N° 1887 de fecha 8 de Julio en que me da cuenta de haber comprobado por Agentes a sus ordenes que en el pasador de Utrillas del que es dueño FRANCISCO SEBASTIAN no se han observado las disposiciones legales establecidas para la entrada y salida de viajeros y su constancia en el Libro Registro habiendo sido advertido reiteradas veces sobre este extr uso de las atribuciones que me estan conferidas he resuelto CLUSURAR LA FONDA por la reincidencia demostrada, Lo que comunico a V.d para su conocimiento y comunicacion al interesado dandome cuenta de asi haberlo efectuado.

Dios guarde a V.d. muchos años.

Teruel lo de Julio de 1.942

El Gobernador Civil.

Sr. Comisario del Cuerpo General de Policia .-PLAZA.-





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

*3º Chamorro la Fonda por ser  
sindicato  
Marta de...*

Excmo. Sr:

*CT  
m...*

Núm. 1887

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que Agentes de esta Comisaria, personados en el "PARADOR DE UTRILLAS"; del que es dueño FRANCISCO SEBASTIAN, en esta Capital al objeto de comprobar la veracidad de los documentos presentados por el viajero JOAQUIN HERNANDEZ GALAN, con los demas datos que figuran en la adjunta hoja, y en la que figura o se hace citar que el viajero a que se refiere ha salido de la Carcel, motivo por el cual se procedió a averiguar las causas por las que habia sido detenido y Prisiones en que hubiera permanecido. Que dicho viajero habia salido a las 6 horas del día 27 de Juni.ultimo, sin que figure la salida en el parte de la mencionada casa, no constando tampoco en el libro de registro la salida del precitado viajero; Significándole tambien que dicha Fonda ha sido advertida reiteradas veces sobre los mismos extremos por el Agente encargado de este servicio.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 8 de Julio de 1942  
El Comisario Jefe,  
P.D.



*Y...*

5066  
10 7 42

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. TERUEL.



# FRANCISCO SEBASTIAN

PARADOR UTRILLAS

TERUEL

R. O. de 27 de Noviembre de 1858 y 17 de Marzo de 1909

Nombre Joaquin  
 Apellidos Hernandez Adon  
 Edad 51 estado Casado profesion Journalero  
 Pueblo de naturaleza Porz Colomels  
 Provincia Teruel residencia habitual en id  
 Procedencia id  
 Motivo del viaje A por bien loines  
 Documentos que presenta Certi. f. de de libertad  
 Autoridad que lo expidió de buena bon. de la Director  
 Expedido en San Juan el 11 Mayo 18  
 Donde piensa dirigirse Porz Colomels  
 Teruel 26 de 6 de 1942

EL VIAJERO,

*A. Huesgo por nos oler*  
*J. O. A. Sebastian*



NOTA.—Por orden gubernativa, este parte debe ser individual para mayores de 14 años, debiendo ser escritos y firmados por el viajero con toda claridad.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3.º

## HOJA DE INFORMACION

Núm.....

FRANCISCO SEBASTIAN BOYO.- De 51 años, natural de Villarejo de los Olmos (Teruel), hijo de Agapito y de Juana, con domicilio en esta capital, en la Ronda del Cuatro de Agosto, nº 23, donde tiene establecido el "Parador de Utrillas", es persona de buena conducta moral en todos los aspectos.

Cuando los rojos tomaron esta ciudad fué llevado prisionero y conducido a la Carcel de Valencia en donde permaneció detenido hasta que fué liberado por las tropas Nacionales. Es edicto a la causa nacional.

Teruel 26 de septiembre de 1941  
El Gobernador Civil





EXCMO. SENOR:

Numº 2949

En cumplimiento a lo ordenado en su respetable oficio nº 3641, de fecha 10 del actual, tengo el honor de informar a V.E. que FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, de 51 años de edad, natural de villa de Rejo de los Olmos (Teruel), hijo de Agapito y de Juana, con domicilio en esta Capital en la Ronda del Cuatro de Agosto nº 23, donde tiene establecido el «Parador de Utrillas», es persona de buena conducta en todos los aspectos.

Cuando los rojos tomaron esta ciudad fue llevado prisionero y conducido a la Carcel de Valencia en donde permanecio detenido hasta que fue liberado por las tropas nacionales.

Es adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 24 septiembre de 1941.

El Comisario Jefe,

*Mariano Acosta*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. Teruel.





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DEL TURISMO

Sección 4.ª - Negociado 4.º

12142

Al efecto de conceder la licencia para ejercer la industria de hospedería, en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, al propietario v. de l. "PARADOR DE UTRILLAS"

sito en Ronda del 18 de Julio nº 23, de esa localidad.

D. FRANCISCO SEBASTIAN

..... ruego a V. E. se digne ordenar se informe a este Organismo sobre la actuación político-social, conducta moral y demás antecedentes del propietario del meritado establecimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Agosto de 1941

El Director general, P. D.

El Jefe de la Sección de Alojamientos,

[Firma manuscrita]

GOBIERNO DE ARAGON  
SECRETARIA DE TURISMO  
E 8828  
18/8/41



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de TERUEL



EXCMO. SENOR:

Numo 2675

Tengo el honor de comunicar a V.E. que por el Agente encargado del servicio de viajeros (Hoteles y Fondas) se me denuncia que en el día de hoy, por el propietario del «Parador de Utrillas» de esta Capital, don FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, ha sido presentado en esta Comisaria un parte de entrada de un viajero que carecia de documentación (cuyo parte me permito adjuntar) y cuya identificación se hizo imposible ya que dicho viajero habia abandonado esta Capital, con anterioridad a la presentación del citado parte en esta Oficina.

Significando a V.E. que esta conducta la viene observando hace algun tiempo, a pesar de las reiteradas advertencias y observaciones que en el cumplimiento de estas obligaciones, le han sido hechas por el Agente encargado de este Servicio, lo cual representa un desprecio o desconsideración hacia las ordenes emanadas de esta Comisaria sobre este particular.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 19 de agosto de 1.941.

El Comisario jefe,

*Mariano Acosta*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. Teruel.



# FRANCISCO SEBASTIAN

PARAIDOR UTRILLAS

TERUEL

R. O. de 27 de Noviembre de 1858 y 17 de Marzo de 1909



Nombre Angel  
Apellidos Sebastian Cortes  
Edad 48 estado casado profesion Quemador de C...  
Pueblo de naturaleza Folguera Trab. y Reparto  
Provincia Teruel residencia habitual en Barajas  
Procedencia Barajas  
Motivo del viaje de cobrar  
Documentos que presenta .....

Autoridad que lo expidió .....

Expedido en .....

Donde piensa dirigirse en Folguera del Alfaro

Teruel 18 de Agosto de 1941

EL VIAJERO,

Angel Cortes

NOTA.—Por orden gubernativa, este parte debe ser individual para mayores de 14 años debiendo ser escritos y firmados por el viajero con toda claridad.

2076

3º

Para su entrega al interesado, adjunto remito a V. parte superior de papel de pagos al Estado, relativo a la multa de 50.- pesetas que por mi Autoridad le ha sido impuesta al vecino de esta capital, FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, por haber admitido en su establecimiento de hospedería a varias personas indocumentadas.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel, 18 de Marzo de 1941.

El Gobernador Civil,

P.D.

El Secretario,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

PLAZA.





¡VIVA ESPAÑA!

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA  
DE  
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA  
DE TERUEL

EXCMO. SEÑOR:

Núm. 777

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
F.º N.º 2936  
TERUEL 17 DE MARZO DE 1941

Tengo el honor de poner en su conocimiento que con fecha 13 de los corrientes y por personal a mis ordenes le ha sido notificado en forma legal a FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, dueño del Parador "UTRILLA" la multa de CINCUENTA PESETAS, que le ha sido impuesta por su Autoridad por infracción del Reglamento de Hospedería.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 14 Marzo 1941

EL COMISARIO JEFE,

*Mariano Acosta*

*G. de la Cruz*



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.



4<sup>o</sup>



¡VIVA ESPAÑA!

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA  
DE  
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA  
DE TERUEL  
III

Excmo. Señor:

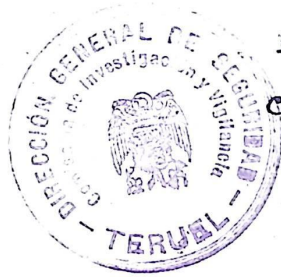
Tengo el honor de poner en su conocimiento que segun me comunica el Agente encargado del servicio de hospederia de esta Ciudad el dueño del Parador "UTRILLAS", D. FRANCISCO SEBASTIAN, ha infringido las disposiciones vigentes en relacion con esta industria, admitiendo en su local el dia 6 de los corrientes a SALVADORA PILAR ZAMORA, AGUEDA PILAR ZAMORA y TERESA SIGES FERRER, las tres indocumentadas. Como esto supone una infraccion al Reglamento de Hospederia lo pongo en conocimiento de V. E. por si a bien tiene sancionarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 8 de Marzo de 1941

EL COMISARIO JEFE,

*Mariano Acosta*



Núm. 685  
CCBF  
TERUEL  
ENTRADA  
N.º 1471  
TERUEL 11 DE MARZO DE 1941  
*M. de Torres*  
*OS*  
*[Signature]*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.





197A

3º

Visto su oficio nº 685, de fecha 8 del actual, por el que me denuncia la infracción cometida por el propietario del Paredor de "Utrillas" de esta Capital, DON FRANCISCO SERAFÍN, al admitir en su establecimiento el día 6 del corriente a tres mujeres que carecían de documentación he acordado imponer al referido hospedero la sanción de CINCUENTA PESETAS DE MULTA, las cuales deberá hacer efectivas en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir de su notificación, en papel de Pagos al Estado, en la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil; pudiendo interponer recurso contra este acuerdo, dentro del referido plazo, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Capital, a mi disposición de la cantidad a que asciende la sanción.

Lo que participo a Vd. para su debido conocimiento y notificación al interesado; en forma legal, dándome cuenta de así haberlo efectuado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 1.941.

P. El Gobernador Civil,

*BS*

Para su entrega al interesado y conformidad en esa Comisariadad tanto recito a V., escrito autorizacion a favor del vecino de esta Capital FR. DISCO SEBAS TIAN ROY, que solicita la continuacion de la industria de hospedaria que se halla dedicado con la denominacion se "Parador de Utrillas".-

Dios guarde a V., muchos años.-

Teruel 11 de Junio de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Sr. Conisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia.

Teruel.-

PPA 6

Recibida en este Gobierno Civil, su instancia de fecha 19 del interior, solicitando autorizacion para la continuacion de la industria a que se halla dedicado de de hospedaria con la denominacion de "Parador de Utrillas", en virtud de las disposiciones vigentes y las atribuciones que las mismas me confieren, he resuelto acceder a su peticion.-

Dios guarde a V., muchos años.-  
Teruel 11 de Junio de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Sr. Don FRANCISCO SEBASTIAN ROYO

TERUEL.-



EXCMO SEÑOR:

Francisco Sebastian Royo de 50 años casado industrial hijo de Agapito y Juana Maria natural de Villarejo (Teruel) con domicilio en esta Capital, Ronda de 4 de Agosto numero 23 a V.E - con el debido respeto expone: Que hace ya bastante tiempo me dedico en esta Capital a la industria de Hospedaje en mi citado domicilio con la denominacion de "Parador de Utrillas" y para lo cual me fue concedido por ese Gobierno Civil de su digno cargo - el correspondiente permiso y siendo necesario la renovacion del mismo a V.E.

SUPLICO que previos los informes que estime necesarios se digne con cederme el permiso solicitado.

Gracia que espero merecer de V.E cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 19 de Mayo de 1.940

*Fran<sup>co</sup> Sebastian*

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Recibida instancia en este Gobierno Civil, de FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, propietario del Parador de Utrillas, informada favorablemente por esa Comisaria, y el certificado del Inspector Provincial de Sanidad, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizándole para la apertura del establecimiento de hospedaje que solicita.

Lo que me complace en participar a V. para su conocimiento y el del interesado.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 20 de Abril de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia

TERUEL



INSPECCION MUNICIPAL  
DE SANIDAD

TERUEL

2856

DON LUIS VALERO PONZ, MEDICO INSPECTOR MUNICIPAL DE  
SANIDAD DE TERUEL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he girado visita de inspeccion al establecimiento que Francisco Sebastian Bayo tiene en la calle del Cuatro de Agosto número 23, dedicado a hospedería llamada "PARADOR DE UTRILLAS" apreciando lo siguiente:

Comedor de diez plazas bien ventilado y limpio, interior; otro comedor con balcones que reúne buenas condiciones higiénicas; cocina económica de tipo industrial en habitación amplia, despensa en condiciones higiénicas; tiene nueve dormitorios suficientemente espaciosos, retrete con agua corriente higiénico.

Cuadras y cocheras espaciosas.

Este establecimiento reúne las condiciones higiénicas necesarias para poder funcionar.

TERUEL 15 de Abril de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

*Luis Valero Ponz*





Excmo Señor  
 Francisco Sebastian Royo, casado de  
 50 años, de edad, vecino de esta  
 ciudad. A. E. atentamente tiene el  
 honor de exponer:

Que siendo propietario de la  
 Casa n.º 25 de la Calle de  
 Agosto, destinada desde hace  
 muchos años a Hospederia ha  
 usado "Forado de Urillás"  
 y que al ser liberada esta  
 tenencia, se ha hecho cargo me  
 mamente de dicho establecimiento  
 exacto.

Es por lo que  
 A. E. Suplica muy encareci

davante se sirva acordar le sea concedida la correspondiente autorización para poder continuar con la referida Hospederia.

Gracia que no dudó al causar del bondadoso porazon de V. E. cuya vida guardo Dios muchos años.

Sevil 9 de Abril 1739. 11 años fern  
Sal.

Fern<sup>co</sup> Lopez

Yo Juan Perez Gobernador civil de esta provincia

Excmo Sr.

Tengo el honor de informar a V.E. que FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, es persona que siempre observó buena conducta, durante el asedio rojo que padeció esta capital fué hecho prisionero e internado en Valencia, donde ingresó en la Carcel Modelo de dicha capital, estando considerado como adicto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, habiendo sido liberado recientemente por nuestro Ejercito.

Habiendosele advertido, presente el correspondiente certificado de sanidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel a 12 de Abril de 1.939

Año de la Victoria

El Inspector Jefe



*Juan J. Faraboz*



R. n.º 1951

26

RC

Adjunto remito a V., instancia recibida en este Gobierno Civil, de la vecina de esta Capital, FRANCISCO SEBASTIAN ROYO, con domicilio en la casa nº 23 de la calle del 4 de Agosto, denominado Parador de Utrillas, que solicita autorizacion para la apertura o continuidad de la Hospederia, que con anterioridad al Movimiento tenia en dicho edificio, a fin de que emita el informe correspondiente, y haga saber al interesado, debe enviar el certificado de la Inspeccion Provincial de Sanidad, como que reúne condiciones para explotar dicha industria, devolviendome una vez cumplimentada, dicha instancia.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 10 de Abril de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia

TERUEL.-